

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 1983

Núm. 191

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíclicos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/er/pb — 12.629

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea a 20 kV, centro de transformación de 50 kVA y red de baja tensión en la localidad de Sahecheros de Rueda (León), solicitando autorización por D. Leonardo Salas Martínez y otros.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León a instancia de D. Leonardo Salas Martínez y otros, con domicilio en Sahecheros (León), Barrio "La Alegría", solicitando autorización de diversas instalaciones eléctricas y cumplidos los trámites reglamentarios.

Resultando que a las citadas instalaciones se opone D. Lorenzo Población Población en representación de Hidroeléctrica de San Cipriano, alegando, en síntesis: que no se solicita la declaración de utilidad pública de la instalación; que en el lugar donde se pretende establecer las instalaciones suministra ya el oponente; que el solicitante es abonado de la empresa oponente, adeudando unas cantidades; que el suministro de energía eléctrica se efectuará por la empresa Iberduero, S.A., en vez de por el oponente.

Resultando que trasladadas las anteriores alegaciones al solicitante, éste no presenta escrito alguno.

Resultando que la Dirección Provincial de este Ministerio en León

informa en sentido favorable las citadas instalaciones.

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica, la Ley de Procedimiento Administrativo y el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Considerando que el que no se solicite la declaración, en concreto, de utilidad pública no condiciona la autorización solicitada, y, además aquélla es a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de la instalación y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de energía eléctrica, pudiendo el peticionario solicitarla cuando considere oportuno si es necesaria para tales efectos.

Considerando que no se cuestiona el que el solicitante deba unas cantidades al oponente.

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva, y que los abonados tienen la facultad de elegir a la empresa que le va a suministrar energía eléctrica.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a D. Leonardo Salas Martínez y otros las siguientes instalaciones eléctricas:

1) Línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 kV, prevista para 20 kV, con origen en el apoyo n.º 6 de la línea denominada Gradefes, propiedad de Iberduero y final en el

centro de transformación que asimismo se autoriza. Será trifásica, de un solo circuito, con conductores de Al-Ac de 31,1 mm² de sección, apoyos de hormigón y aisladores de vidrio. La longitud será de 271 metros y el trazado afecta al término municipal de Cubillas de Rueda.

2) Centro de transformación de 50 kVA de potencia y 13,2-20/0,380-0,220 kV de relación de transformación, que se instalará en las proximidades del cruce de carreteras Palanquinos, Cistierna y Gradefes Herrero.

3) Red de baja tensión aérea suspendida trifásica a 380-220 V.

La finalidad es la de suministrar energía eléctrica a varias viviendas y a diversas instalaciones industriales.

Madrid, 28 julio 1983.—La Directora General, Carmen Mestre.

4743 Núm. 3332.—3.210 ptas.

Delegación de Hacienda de León

Con efectos del día uno del corriente mes, el Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, ha tenido a bien nombrar Oficial de Recaudación de Primera Clase a don Francisco Barredo Berdial, Oficial de Recaudación de Segunda Clase a doña María Vicenta Valentín Pérez y Oficial de Recaudación de Tercera Clase a don José Manuel Méndez Alonso, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Función Re-

caudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 17 de agosto de 1983.—El Delegado de Hacienda, P.S., Fdo. Julio Guijo Rodríguez. 4831

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1983, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los servicios de limpieza de los Grupos Escolares siguientes: Fuentesnuevas, Dehesas, Sicalor-Cruz de Mayo, Columbrianos, San Andrés de Montejos, Toral de Merayo, Villar de los Barrios, Esther Carrera, Pre-Escolar de San Antonio y Pre-Escolar del Barrio de los Judíos; y los servicios de portería y limpieza de los Grupos Escolares de Navaliegos y San Antonio-Carretera de Molinaseca, sometiéndose a información pública durante ocho días, en cuyo plazo el expediente se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Contratación, Casa Consistorial, planta 2.ª, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se convoca concurso para la contratación de los servicios indicados.

Tipo de licitación: Dadas las características de ambos concursos, el tipo de licitación se considera indeterminado, y los interesados presentarán las distintas ofertas económicas.

Las propuestas, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo indicado, en el salón de sesiones, a las trece horas.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, en el indicado plazo de ocho días, el concurso se aplazará y quedará sin efecto.

Ponferrada, 17 de agosto de 1983. El Alcalde, Celso López Gavela.

4844 Núm. 3347.—1.710 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de julio de 1983, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas, para aportación al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, para la ejecución de la obra "Alcantarillado de Peñalba de los Cilleros", conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por importe 920.731 pesetas, equivalente al 30 % de la aportación municipal, y al 15 % del total de las obras, recayendo las citadas contribuciones especiales sobre todo edificio que sea susceptible de utilizar el nuevo servicio de alcantarillado, tomando por base del reparto el líquido imponible de la contribución territorial, se expone al público el referido expediente para que, en el plazo de quince días puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que los mismos estimen pertinentes, en las dependencias de esta Secretaría.

Asimismo, se comunica que no es necesaria la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, por no alcanzar la referida obra el coste que señala el art. 35 del Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Cabrillanes, 9 de agosto de 1983.—El Tte. Alcalde (ilegible).

4769 Núm. 3343.—1.110 ptas

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

A efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría Municipal los cuatro proyectos técnicos que a continuación se relacionan.

—Adaptación del Matadero Municipal a la Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente.

—Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de Arriba al Barrio de Abajo en Los Barrios de Gordón (3.ª fase).

—Reformado calle de acceso a Villasimpliz de Gordón.

—Adicional muro de contención en Santa Lucía de Gordón.

La Pola de Gordón, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde, José López Robles.

4774 Núm. 3320.—660 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente instruido para la aprobación de las asignaciones y otras compensaciones que han de percibir los miembros de la Corporación durante el ejercicio de

1983, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público dicho acuerdo:

Cantidad máxima que corresponde aplicar para el pago de asignaciones y otras compensaciones a los miembros de esta Corporación: 500.000 pesetas.

Asignación al Sr. Alcalde: 162.000 pesetas anuales.

Al Sr. Teniente de Alcalde: 52.000 pesetas anuales.

Sres. Concejales: 40.000 ptas. anuales, excepto a los tres miembros de la Comisión de Obras que se les asignan 42.000 pesetas anuales a cada uno.

Valdevimbre, 6 de agosto de 1983. El Alcalde (ilegible).

4747 Núm. 3344.—810 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para 1983 nivelado por un importe de 6.754.595 pts. y el Presupuesto de Inversiones para el mismo año nivelado en 6.677.930 pts., y las bases de ejecución de ambos, quedan expuestos en la Secretaría Municipal al público durante quince días hábiles.

Durante este plazo pueden interponerse reclamaciones por los interesados legítimos.

Noceda, 12 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4791 Núm. 3341.—510 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1983, la imposición de contribuciones especiales para costear la obra de "Ampliación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado de Armellada", la cual asciende a 3.328.692 pts.; a costear por el Ayuntamiento la cantidad de 1.728.179 pts., y el resto con cargo a Planes Provinciales, se expone al público el expediente por espacio de quince días para oír reclamaciones, sobre la procedencia de la imposición, porcentaje de aplicación, módulo de distribución y no procedencia de constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes por razón de la cuantía, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación vigente y Ordenanza Municipal sobre la materia, con arreglo a las siguientes bases:

Cuantía a repartir entre los beneficiarios: 864.090 pts.

Porcentaje: 50 % del importe de la aportación municipal.

Módulo de distribución: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1983, la imposición de contribuciones especiales para costear la obra de "Pavimentación de calles de Turcia —primera fase—", la cual asciende a pesetas 7.219.368; a costear por el Ayuntamiento, la cantidad de 3.819.368 pesetas y el resto con cargo a Planes Provinciales, se expone al público el expediente por espacio de quince días para oír reclamaciones, sobre la procedencia de la imposición, porcentaje de aplicación, módulo de distribución y no procedencia de constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes por razón de la cuantía, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación vigente y Ordenanza Municipal sobre la materia, con arreglo a las siguientes bases:

Cuantía a repartir entre los beneficiarios: 1.909.684 pts.

Porcentaje: 50 % del importe de la aportación municipal.

Módulo de distribución: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

4792 Núm. 3342.—2.010 ptas.

Ayuntamiento de

Poblatura de Pelayo García

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios correspondiente al año actual, consistente en:

Tasa sobre aprovechamiento de pastos.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre ocupación de la vía pública con materiales, escombros y enseres.

Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tasa sobre rodaje y arrastre vehículos por la vía pública.

Tasa sobre servicio de alcantarillado.

Tasa sobre escaparates, muestras y vitrinas visibles desde la vía pública.

Tasa sobre balcones y voladizos a la vía pública.

Tasa sobre revoque de fachadas.

Arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Poblatura de Pelayo García, 8 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4762 Num. 3319.—960 ptas.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, la reforma de las Ordenanzas, que se detallan así:

Tasa sobre suministro de agua potable a domicilio y su correspondiente Reglamento.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre aprovechamiento de pastos.

Estas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Poblatura de Pelayo García, 9 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4755 Núm. 3318.—900 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 105/83, se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Guzmán Remesal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Lozoyuela (Madrid), sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—"Urbana en Santibáñez de Rueda, sita en el casco del pueblo. Está compuesta de edificación de planta, destinada a vivienda, de una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Norte, dícese derecha entrando, presa de la comunidad de regantes de la Comunidad de Santibáñez, Pesquera y Carbajal; izquierda y fondo, Luis Andrés, y frente, calle de su situación".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nieto Barrio. — El Secretario (ilegible).

4711 Núm. 3326.—1.200 ptas

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 110/83 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de don Adolfo Burón Díez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Madrid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—"Urbana en Vidanes, sita en el casco del pueblo y su calle Pedro Fernández Valladares, s/n. Está compuesta de solar de una superficie de 69 metros cuadrados y 68 decímetros cuadrados, y huerta o era al fondo, de 219 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados. Forma toda única unidad urbana de superficie total de 358 metros cuadrados y 71 decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, que es el Sur, Agustín Gómez Estrada; izquierda, que es Norte, Julio Burón Cantoral y Horacio Estrada Díaz; fondo, que es Este, Olvido Rodríguez Díez, y frente, que es Oeste, calle de su situación y Julio Burón Cantoral.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres. Luis Nieto Barrio. — El Secretario (ilegible).

4712 Núm. 3327.—1.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 272/78, seguidos a instancia de D. Ildefonso Prada Fernández, casado, industrial y vecino de Dehesas, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Blas Rodríguez Rodríguez, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, c/ Marcelo Macías, 1, planta sótano, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 50.000 pts. de principal y otras 30.000 pts. más de intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación posterior; por medio del presente se cita de remate al demandado D. Blas Rodríguez Rodríguez, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su

curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significando a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4710 Núm. 3325.—1.320 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación bajo el núm. 984/80, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Por derechos de registro (D. C. 11. ^a)	20
Por diligencias previas y trámite (art. 28-1. ^a)	230
Por expedición de 8 despachos (D. C. 6. ^a)	400
Por cumplimiento de 6 despachos (art. 31-1. ^a)	150
Por diligencias en domicilio (D. C. 14. ^a)	30
Por ejecución (art. 29-1. ^a)	30
Pólizas judiciales	180
Por reintegros (calculados)	1.100
Por multa	5.000
Indemnización civil a Pilar-Concepción Llamazares García	30.500

Totales 37.640

Importa en total la cantidad de treinta y siete mil seiscientos cuarenta pesetas (s. e. u. o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Antonio Garrido Fernández, al que se le da traslado de dicha tasación por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales y se procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a dicho penado Antonio Garrido Fernández, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, c/ Conde de Asalto, 127-5.º-2.ª, y en la actualidad se ignora su paradero, expido el presente en León a tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

4668 Núm. 3333.—1.650 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, por resolución de esta fecha recaída en autos de proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 166/79 a instancia de doña Irene Arias Rodríguez, contra doña Montserrat Santos Llorente y su esposo D. Juan Camineros Salinas, éste en ignorado paradero, se le emplaza por término de seis días para que comparezca en autos por escrito contestando la demanda en tiempo y forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y que se seguirá el juicio sin más citarle y oírle, haciéndole saber tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y de los documentos en la que se le reclaman 11.909 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Juan Camineros Salinas, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4709 Núm. 3339.—930 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 836 de 1983, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 21 del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14 - principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José López Fernández, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4807 Núm. 3329.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. José Díez Villaverde, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio en España lo tuvo en San Andrés del Rabanedo, León; calle Generalísimo y actualmente residiendo en Francia, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León) y para el próximo día cinco de octubre, a sus once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 406/82, por hurto, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don José Díez Villaverde, expido y firmo la presente en La Vecilla, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).

4749 Núm. 3340.—690 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número tres de los de León, en funciones.

Hace saber: Que en autos 944/83 al 947/83 seguidos a instancia de Honorino Fidalgo Franco y tres más, contra Elicio de Mata Prieto (ECOSOL), en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo único de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal la formalización al demandado Elicio de Mata Prieto (ECOSOL) expido la presente en León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. F. García Sánchez.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 4644

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983